

(TEXTO BORRADOR)

Área de Transcripciones

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2017

COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
12.^a Sesión Ordinaria
(Vespertina)

MARTES, 3 DE ABRIL DE 2018
PRESIDENCIA DEL SEÑOR FRANCISCO JAVIER VILLAVICENCIO CÁRDENAS

-A las 15:20 h, se inicia la sesión.

El señor PRESIDENTE.— Buenas tardes, siendo las tres y veinte minutos, del día 3 de abril del año 2018, se procede a verificar el *quorum* respectivo.

Están presentes, los señores congresistas Espinoza Cruz Marisol, Alcalá Mateo Percy Eloy, Arimborgo Guerra Tamar, Castro Grandez Miguel Antonio, Lapa Inga Zacarías Reymundo, Pacori Mamani Oracio.

El *quorum* de la presente sesión, es de 7 congresistas, se encuentran con licencia los señores congresistas Heresi Chicoma Salvador, Cuadros Candia Nelly, González Ardiles Juan Carlos Eugenio.

Dispensa, el congresista Ushñahua Huasanga Glider Agustín, Mulder Bedoya Mauricio, Oliva Corrales Alberto.

Con el *quorum* reglamentario, se da inicio a la Duodécima Sesión Ordinaria de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

Aprobación del acta, señores congresistas, se somete a consideración la aprobación del Acta de la Undécima Sesión Ordinaria, celebrada el día 20 de marzo del año 2018.

Pasamos a votar, sírvanse levantar los señores congresistas que estén de acuerdo con la aprobación del acta.

Ha sido aprobada el Acta de la Undécima Sesión Ordinaria de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

Pasamos a la Sección Despacho.

DESPACHO

El señor PRESIDENTE.— Se da cuenta, que entre el día 17 y el 18 de marzo del año 2018, han ingresado a nuestra comisión 8 proyectos de ley, cuyas materias y autores se encuentran detallados en el documento enviado junto con la agenda.

Se ha dispuesto, que estas iniciativas sean analizadas por la asesoría de la comisión y que se proceda con la solicitud de informes de opiniones correspondientes.

Adicionalmente, se les ha remitido a los señores congresistas las sumillas de los documentos recibidos y emitidos por la comisión, tramitados durante el mismo periodo.

Si algún miembro de la comisión, tuviera interés en algún documento de la comisión, puede solicitarlo a través de la secretaría técnica, la cual facilitará las copias de los documentos requeridos para los fines respectivos.

Pasamos, a la Sección de Informes.

Informes

El señor PRESIDENTE.— La presidencia, informa lo siguiente:

1. Mediante oficio, dirigido a la comisión, el director general parlamentario remite el informe del Centro de Capacitaciones y Estudios Parlamentarios, respecto a la Conferencia Leyes Orientadas a Luchar contra la Corrupción, realizada el 12 de marzo del presente año, detallando las conclusiones y recomendaciones.

2. Mediante oficio, suscrito por la presidencia de la Comisión Permanente de Acceso a Personas en Condiciones de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad, solicita la priorización del Proyecto de Ley 1861/2017, Poder Judicial, Ley que regula la implementación de la justicia itinerante para el acceso a la justicia de personas en condición de vulnerabilidad.

3. Mediante oficio, suscrito por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se solicita la priorización del Proyecto de Ley 1901/2017, que autoriza la compensación de obligaciones pecuniarias impuestas al Estado, por cuanto es una iniciativa relevante y constituye un instrumento legal importante para la defensa jurídica de los intereses del Estado.

4. Mediante oficio circular, el oficial mayor del Congreso de la República, hace de conocimiento que el Consejo Directivo, de fecha 7 de marzo de 2018, acordó remitir a las comisiones ordinarias copia del oficio del congresista Vicente Zeballos Salinas, respecto a la evaluación del problema que se viene generando al no cumplir los legisladores con el propósito de la Ley 26889, Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa sobre la Elaboración de los Proyectos de Ley.

5. Mediante oficio circular del oficial mayor del Congreso de la República, hace de conocimiento que el Consejo Directivo, de fecha 7 de marzo de 2018, acordó remitir a las comisiones ordinarias copia del oficio del Presidente del Consejo de Ministros, solicitando se invoque a los presidentes de dichas comisiones, considerar el trámite preferente en el debate de los proyectos de ley presentados por el Poder Ejecutivo.

La presidencia, concede el uso de la palabra, para que los señores congresistas que deseen formular algún informe lo puedan hacer en este momento.

Si algún señor congresista, presenta algún informe, de no haber informes en este momento se inicia la Sección de Pedidos.

Pedidos

El señor PRESIDENTE.— La presidencia, concede el uso de la palabra a los congresistas, para que formulen sus pedidos.

Tienen la palabra, los señores congresistas.

Pasamos, a la Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

El señor PRESIDENTE.— Predictamen del Proyecto de Ley 613, que propone modificar el artículo 22 del Código Penal

Señores congresistas, la presidencia pone en debate el predictamen del Proyecto 613, presentado por el Grupo Parlamentario Fuerza Popular, a iniciativa del congresista César Segura Izquierdo, que propone modificar el artículo 22 del Código Penal, para excluir de la responsabilidad restringida por edad, a quienes han cometido delitos contra la administración pública.

Esta propuesta, plantea la modificación del artículo 22 del Código Penal, suprimiendo la posibilidad de reducir la pena por razón de edad a los funcionarios o servidores públicos que incurran en delitos contra la administración pública, que al momento de cometerse el delito tengan más de 18 y menos de 21 años o más de 75 años, con el objeto de incorporar en el ordenamiento jurídico peruano una medida que coadyuva a la prevención y sanción de la corrupción.

Si bien es cierto, que la aplicación del artículo 22 del Código Penal queda a discreción del juzgador, atendiendo no sólo a la edad, sino también a la forma y circunstancia del delito, así como la modalidad empleada para poder apreciar la temeridad y peligrosidad con que han actuado los imputados, también es cierto que como medida para prevenir y sancionar la corrupción como lo plantea el proyecto de ley, el legislador cierra la posibilidad de disminuir la pena para funcionarios o servidores públicos que incurran en delitos contra la administración pública.

El objeto del proyecto, es precisamente la prevención y sanción de los delitos contra la administración pública, cometidos por funcionarios o servidores públicos consagrados en los principios de la Constitución Política y en los tratados de los cuáles el Estado Peruano es parte, como lo son la Convención Interamericana contra la Corrupción y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. Por lo tanto, el predictamen recomienda la aprobación del Proyecto de Ley número 613.

Dicho esto, quisiera abrir el debate y ceder el uso de la palabra a quienes tengan algo que expresar al respecto.

Congresista Miguel Castro.

El señor CASTRO GRÁNDEZ (FP).— Gracias, presidente.

Señor presidente, de hecho el proyecto de ley que hoy es materia de debate en el dictamen emitido por esta comisión, es bastante interesante porque se está incorporando dentro de la exclusión a lo que es responsabilidad restringida a un nuevo delito y los

que están relacionados a la administración pública o cuando el agente tiene la condición de fundición o servidor público, absolutamente de acuerdo.

Pero yo, la verdad, le tengo que decir, yo no creo que debería existir responsabilidad restringida para nadie, de hecho es un incentivo para que los jóvenes hoy día, de 18 a 21 años, que cometen delito de hurto, por ejemplo, en bloque es el delito más común que se comete en este país, utilicen el mecanismo de defensa, la restricción de la responsabilidad penal y evidentemente no son sancionados con la firmeza que la ley debe de sancionar, si es que no se podría modificar ya el artículo 22 y eliminar la responsabilidad restringida que no tiene ningún sentido que exista, se debería incluir además, en este último texto de exclusión a los delitos de hurto, si de hurto agravado, porque los que te rompen el vehículo para llevar tu cartera o para llevar tu celular o los que te arranchan en la misma calle un teléfono celular, tienen la misma actividad delincuenciales que el que comete este tipo de delitos que hoy día excluye a la responsabilidad restringida.

Lo que estás haciendo, simplemente es que en el futuro vas a tener un delincuente especializado y los incentivos por parte de la justicia son de premiar más bien a quien comete estos delitos, en teoría menores, que no terminan siendo menores, y que podrían acarrear como vuelvo a repetir una forma de parte del Estado, de ser ajeno a reconocer que esta es una realidad, los delincuentes existen y lo estamos permitiendo, tener mecanismos de defensa, para que se le aplique penas bajo el mínimo, reducir prudencialmente la pena, quizás podría entenderlo de personas mayores de 65 años, pero todos sabemos que el índice delincuenciales en este país está centrado entre personas inclusive incluido el sicariato que van desde los 13 hasta los 21 años donde está el grueso, yo soy un firme creyente de que la misma responsabilidad de un menor es la misma responsabilidad penal que debe acarrear a una persona que supera los 18 años, eso es con experiencia probada en otros países que funciona y que es una forma de frenar esta inseguridad y esta ola de violencia que existe en el país.

Entonces, yo, señor presidente, sugeriría que si no existe la posibilidad de modificar el artículo, eliminar el artículo 22, para mí sinceramente sería fundamental, que se incorpore además dentro de esta exclusión, los delitos de hurto simple y hurto agravado, porque es donde el grueso de actividad delincuenciales existe, si usted va a un juzgado penal el grueso de volumen, de casos de denuncias, están relacionados a hurto simple o hurto agravado.

Entonces, no tienen ningún sentido que se le dé un beneficio de ninguna manera a ningún tipo de delincuentes, [¿...?] debe ser firme y debe aplicar la sanción o penas que tenga que aplicarlas sin necesidad de dejar espacio para que la delincuencia pueda seguir desarrollando y creciendo.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, congresista Castro.

Vamos a dar la bienvenida, al congresista Mauricio Mulder Bedoya, al congresista Yonhy Lescano Ancieta, buenas tardes.

El congresista Percy Alcalá, va a hacer el uso de la palabra.

El señor ALCALÁ MATEO (FP).— Muy buenas tardes, señor presidente. A través suyo, saludar a todos los señores congresistas presentes.

Nuestro Código Penal, considera 3 causas que eximen o atenúan la responsabilidad penal y la imputabilidad de acuerdo al artículo 20; responsabilidad restringida, artículo 21; y responsabilidad restringida por la edad, artículo 22.

El artículo 22, referido a la responsabilidad restringida por la edad, dispone que el juez podrá reducir prudencialmente la pena cuando el agente tenga más de 18 y menos de 21 años, o más de 75 años al momento de cometer la infracción, salvo que haya incurrido en forma reiterada en los delitos previstos en los artículos 111, tercer párrafo, homicidio calificado con gran crueldad o alevosía; y 124, cuarto párrafo, lesiones culposas con vehículos motorizados o armas de fuego, bajo efectos del alcohol o drogas.

Se trata, de una norma potestativa y no obligatoria para el señor juez, ya que deja a su discreción el reducir o no la pena de las personas entre los 18 y 21 años, y los mayores de 65, atendiendo a la edad, forma y circunstancia del tipo del delito.

Con las diversas modificaciones, realizadas a este artículo, en el segundo párrafo, se han excluido de la atenuación de la pena por la edad, al integrante de una organización criminal o que haya incurrido en delito de violación de la libertad sexual, homicidio calificado por la condición oficial del agente, feminicidio, sicariato, conspiración para el delito de sicariato y ofrecimiento para el delito de sicariato, extorsión, secuestro, robo agravado, tráfico ilícito de drogas, terrorismo, terrorismo agravado, apología y genocidio, desaparición forzada, la tortura, atentado contra la seguridad nacional, traición a la patria u otro delito sancionado contra la pena privativa de la libertad no menor de 25 años o en todo caso como cadena perpetua.

Se advierte, que casi todos estos delitos son muy graves y cometidos por personas de alta peligrosidad, lo que propone el predictamen es excluir también el supuesto de responsabilidad restringida a los delitos cuando la administración pública, cuando el agente sea funcionario o servidor público.

Por tanto, en estos casos el juez ya no tiene la posibilidad de reducir la pena a los menores de 21 años, y a los mayores de 65 años, a pesar que los autores sean personas que no sean peligrosas, y por tanto no representan mayor riesgo para la sociedad.

Si nosotros, hacemos un análisis hoy en día de cuantos son los trabajadores en la administración pública principalmente menores de 21 años, y siempre tienen que ser mayores de 18 años, porque tienen que tener mayoría de edad, son muy pocos, igualmente los que tienen más de 65, también es un grupo reducido que la

mayoría son funcionarios o en cargo de confianza, y por la experiencia que tienen se les designan en los cargos, pero también es un poco reducido, yo creo que estamos de acuerdo con este proyecto y creo que es algo que tenemos que aprobarlo.

El señor PRESIDENTE.— Sí, tiene el uso de la interrupción, el congresista Castro.

El señor CASTRO GRÁNDEZ (FP).— Presidente, es importante discutir el tema de funcionario público, usted viene de ser notario y usted es un funcionario público, hay un tema de como se define y cómo ha definido la jurisprudencia a lo que es llamado funcionario público, el tema encaja muchas posibilidades de que tú tengas el título de funcionario público, no sé si en la comisión o los técnicos de la comisión podrían darnos mayor detalle, lo que yo sé hasta hoy día es que solamente un Plenario ha definido el término de funcionario público, hasta donde llega la denominación de funcionario público. (2)

Pero lo poco que conozco, la función notarial, inclusive, a veces se considera, según la propia jurisprudencia, como un acto de funcionario público.

Entonces, no sé, presidente, que los técnicos especialistas de la comisión aterricen este concepto porque vamos a legislar sobre materia penal y amerita interpretación, al final de cuentas, en su aplicación.

El señor PRESIDENTE.— Continúe, congresista.

El señor ALCALÁ MATEO (FP).— Bueno, lo que dice el congresista Castro, es cierto. Si nosotros analizamos hoy en día de cuántos son los regímenes de contratación o de trabajo de la administración pública, una cosa son los funcionarios y otro son los servidores públicos.

De acuerdo al Decreto Legislativo 276, que es el régimen de la administración pública, pero hay que tener en cuenta que, en este caso, Empresas Paraestatales están bajo el régimen 728, el régimen privado.

Por lo tanto, aquí no los estaríamos tocando a ellos, se les está excluyendo. Creo que esto habría que analizarlo.

También he visto que no hay pronunciamiento del Ministerio de Justicia, de repente pedir un cuarto intermedio para poder analizarlo con detenimiento y tratar de incluir qué es lo que pasa con los que están con el régimen de empresas privadas, y que necesariamente son fondos del Estado.

Por ejemplo, qué pasa hoy en día en el caso de Agrobanco que hace 5 años ellos están con el régimen 728, que es el régimen privado, es decir, aquí no entrarían porque te hablan solamente de funcionarios públicos.

Es cierto lo que dice Castro, habría que definir bien qué es funcionario público y qué es servidor público, si están incluidos bajo el régimen 728 o 276, o de repente están contratados por servicios o por terceros, que no tienen vínculo contractual con la institución, pero que a través del tiempo y la historia tienen a veces personal público contratado durante

5, 6 años bajo este régimen y algunos se creen con ciertos derechos, habría que estipularlo dentro de este proyecto de ley.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, congresista.

Estamos acogiendo la recomendación del congresista Castro Grández y del congresista Alcalá.

Quería, congresista Castro, sin ser función, porque como presidente yo dirijo, no intervengo, pero solamente una pequeña aclaración.

En el caso del Perú el notario público no es funcionario público, es una persona que ejerce una función pública, distinto al caso de España donde sí, el notario es funcionario público.

En nuestro caso el Perú, solamente es un profesional que por delación del Estado ejerce una función pública.

Dicho esto, vamos a permitir que el congresista Mulder haga uso de la palabra, y considerar la posibilidad de un cuarto intermedio para estas ampliaciones que están sugiriendo.

Congresista Mulder, tiene el uso de la palabra.

El señor MULDER BEDOYA (PAP).— Presidente, este proyecto de ley va en una dirección correcta, pero creo que es un proyecto de ley bastante tímido, yo diría casi imperceptible.

La ley establece, en el artículo 22 del Código Penal, es un anacronismo que establece que hay la posibilidad del juez de reducir la pena cuando el delincuente, el condenado, el agente, como se llama en el Derecho Penal, tiene más de 18 y menos de 21, es un anacronismo que viene de la época en la que la mayoría de edad y la ciudadanía se adquiría a los 21 años.

Entonces, se consideraba que el de 18, 19 no era todavía suficientemente maduro pero ya tenía cierta responsabilidad, era castigado como si fuese un adulto pero se podía reducir.

Con el tiempo, presidente, esto cambió porque la mayoría de edad se adquiere a los 18 años, y lo que está haciendo el proyecto es mantener el anacronismo y establecer que simplemente se amplíe la aplicación de esta norma o mejor dicho la excepción de la aplicación de esta norma, a los delitos contra la administración pública.

Es decir, si ya la ley estableció que una persona de 18 a 21 años no debe verse beneficiada por la posibilidad de que se le reduzca la pena, solo por tener 18 años en una determinada cantidad de delitos graves, todavía subsiste para los delitos leves.

Lo único que se está haciendo es agregar entre esos delitos graves, delitos contra la administración pública, y además, que sea funcionario público.

Yo me pregunto, ¿cuántas personas de 18 años son funcionarios públicos?, deben haber, pero pocos, no deben ser demasiados.

La discusión de fondo, presidente, debería ser la responsabilidad penal de los menores de 18 años, que son justamente los que ahora cometen la mayoría de estos delitos;

porque las bandas se encargan de reclutar personas de 14, 13, 12 años, para que ejecuten, roben, hagan todo tipo de acciones de carácter grave, y no son punibles.

Entonces, lo que deberíamos discutir en este Parlamento, presidente, es la responsabilidad penal de delitos graves de jóvenes de 15 a 18 años, o de 14, o 16, ya se verá.

Pero ya es momento que nuestro Parlamento establezca la responsabilidad penal de los sicarios que van y matan, y porque tienen 14 o 15 años no pasa nada.

Yo creo que una persona de 14 años por más menor de edad que sea y seguramente le deben haber lavado el cerebro o cualquier cosa, sabe que matar no es bueno, evidentemente.

Quizá haya delitos más complicados que no los entienda, las estafas, cosas como esas, pero asesinar a alguien yo creo que eso se aprende desde que uno tiene 5, 7 años, hacer ese tipo de daño ¿no?

Entonces, ¿cuándo vamos nosotros a legislar al respecto?, porque he visto proyectos y, en ese sentido, presidente, sería interesante que se introduzca este punto en la discusión, en el sentido de establecer, podría ser un agregado en el que se diga que las personas de 16 a 18 años que cometan uno de los delitos que están en el párrafo segundo del artículo 22, sufrirán la pena que está establecida en el artículo respectivo.

Y eso, presidente, puede ser sí, quizá, una respuesta contundente y sólida que nosotros podríamos tener, avanzando en un paso mucho más grande que este proyecto tiene, que como le digo, es un paso hacia adelante pero es muy tímido con respecto a los temas de fondo de lo que se llama la punibilidad del agente infractor del Código Penal.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, congresista Mulder.

Hemos tenido las intervenciones de los congresistas Castro, Alcalá.

El congresista Pacori desea hacer el uso de la palabra. Tiene el uso de la palabra, congresista.

El señor PACORI MAMANI (NP).— Muchísimas gracias, señor presidente.

Bueno, respecto a este dictamen, considero que todavía podríamos revisarlo un poco más.

Ya que todavía hay una serie de preocupaciones, podríamos caer en un tema de repente de inconstitucionalidad, cuando queremos ver leyes que prohíben a los jueces penales reducir penas en casos de responsabilidad penal restringida, ésta podría estar vulnerando el principio de igualdad.

Eso es un tema que podríamos ponerlo a consideración.

Otro aspecto importante es que el Ministerio Público ha emitido una opinión negativa, más bien sugiriendo que para tratar estos temas podríamos hacer una reforma integral del Código Penal.

Otro aspecto importante, como ya lo han manifestado los colegas congresistas, es que frente a estos casos no tenemos cifras exactas de la comisión de delitos contra la administración pública cometidas por personas mayores de 18 años, menores de 21, ni mayores de 65 años, y esto ameritaría un mayor debate para el análisis del presente dictamen, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, congresista Pacori, creo que necesitaba los valiosos aportes.

La congresista Marisol Espinoza, puede hacer el uso de la palabra.

La señora ESPINOZA CRUZ (PAP).— Presidente, no olvidar que existe la Ley 28175, sobre todo el artículo 4, que va precisando quienes son servidores públicos, funcionarios públicos y eso ayudaría mucho y ya estarían considerados también, que se pueda hacer en este cuarto intermedio, mirar y hacer la concordancia respectiva.

El señor PRESIDENTE.— Gracias.

Creo que con las opiniones que han vertido los señores congresistas, amerita enriquecer este proyecto.

Pasamos a un cuarto intermedio este proyecto, para que Secretaría Técnica lo tome en cuenta y poder recibir, de hecho que hemos tomado en cuenta los aportes de los congresistas, pero también podría agregarse un proyecto que ustedes deseen para enriquecerlo, creo que sería importante.

Pasa a cuarto intermedio, gracias a los congresistas por sus opiniones.

Muchas gracias.

Pasamos al punto 2. Predictamen del Proyecto de Ley 1090/2016-GL, que propone modificar el artículo 23 de la Ley 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva.

No sin antes, darle la bienvenida al congresista Ushñahua, que está presente.

Señores congresistas, la presidencia pone en debate el predictamen del Proyecto de Ley 1090/2016-GL, presentado por la Municipalidad Distrital de San Isidro, que tiene por objeto modificar el numeral 23.3 del artículo 23 de la Ley 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, con el fin de garantizar la ejecutoriedad de las resoluciones administrativas que contienen obligaciones pecuniarias a favor de las entidades de la administración pública, en la medida que se está regulando la exigencia de presentar alguna garantía para aquellos administrados que pretenden utilizar la medida de suspensión de procedimiento de ejecución coactiva por la sola presentación de una demanda de revisión judicial.

La propuesta de modificación consiste en que, si bien la sola presentación de la demanda implicaría la suspensión del procedimiento, no conllevará al levantamiento de las medidas cautelares trabadas, debiendo mantenerse vigentes las mismas

hasta que concluya el proceso de revisión judicial, pero no podrán ser ejecutadas.

Con lo cual, aún se estaría protegiendo el derecho del administrado ya que no estaría siendo afectado su patrimonio; pero a la vez, se estaría manteniendo las medidas cautelares que asegurarían el interés público, sin que tengan que nuevamente interponerlo bajo el riesgo de que el administrado desaparezca o haga invisible su patrimonio.

Esta propuesta modificatoria no es ajena a nuestro sistema jurídico, dado que existen entidades de la administración pública que exigen la carta fianza para garantizar sus acreencias, como en los casos de Indecopi y OEFA.

Por lo mismo, esta iniciativa legislativa busca que la precitada exigencia sea aplicable o extensiva a todas las entidades públicas sin excepción.

Al respecto, esta comisión también considera que debe aprobarse el proyecto presentado por la Municipalidad de San Isidro, con la finalidad de que el administrado ofrezca alguna garantía que asegure el cumplimiento de las obligaciones pecuniarias.

Dicho esto, quisiera abrir el debate y ceder el uso de la palabra a quienes tengan algo que expresar al respecto.

Tiene la palabra el congresista Percy Alcalá.

El señor ALCALÁ MATEO (FP).— Señor presidente, el proyecto de ley es una iniciativa de la Municipalidad Distrital de San Isidro, de acuerdo a los problemas que ha tenido en la cobranza coactiva.

Pero yo me pongo en el lado del contribuyente, no en el otro lado, que también hemos tenido la oportunidad de ser autoridad municipal, conocemos la práctica en realidad.

Es cierto, también hay ciertos municipios que hoy día bajo la presunta multa de una infracción al Texto Único Administrativo de las Municipalidades, a veces se multa, o también en el caso del impuesto predial o arbitrios que no pagan.

En una parte tiene razón, pero en otra no tiene razón, ¿qué es lo que pasa?, que históricamente, coactivamente, se ha hecho los respectivos embargos y se ha ido a la parte contenciosa administrativa.

Por lo tanto, toda la cobranza ha quedado suspendida y las medidas cautelares que se dieron en ese momento u órdenes de embargo, también quedan suspendidas.

En algunos casos tienen razón, como en otros casos no.

Pero si nosotros analizamos el punto de vista del Tribunal Fiscal, porque hay muchos expedientes que han ido al Tribunal Fiscal, en el caso de cobranzas de impuesta predial, como de arbitrios, la mayoría le han dado la razón al contribuyente.

Por lo tanto, ha visto también un abuso de autoridad por parte del Gobierno local.

Si uno tiene un bien y necesariamente tiene que utilizarlo y no puede utilizarlo por ésta medida, yo creo que no estamos de acuerdo con este proyecto de la Municipalidad Distrital de San Isidro, sino que se continúe como se ha venido haciendo hace muchos años, porque creo que esa es la mejor medida.

Porque al depositar, también, hoy día cambiarle por una carta fianza, digamos, innecesariamente de garantía, puede conllevar a que después de 4, 5 años se pronuncie recién el Poder Judicial y le dé la razón al contribuyente, quien pagaría los intereses de esa carta fianza, y el mal momento que utilizaron.

Creo que, en ese sentido, si nosotros analizamos el caso de Lima Metropolitana, quienes más ejecutan sus cobranzas coactivas es la Municipalidad de San Isidro.

Es más, le cuento que hace 15 días estuve en una calle, hoy día tenemos una grúa que te levanta inmediatamente, en menos de 20 minutos tu carro y te exigen el pago de trescientos y pico de soles, y si uno no lo hace, no lo tiene en el momento, de un día a otro tiene que pagar mucho más caro.

Creo que este tipo de abusos tenemos que paralizarlo.

Por lo tanto, no estamos de acuerdo con este proyecto de ley.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, congresista Alcalá.

Congresista Castro Grández.

El señor CASTRO GRÁNDEZ (FP).— Presidente, gracias.

Veo este proyecto de ley, este dictamen y evidentemente si se trata de San Isidro encajaría perfectamente, de hecho, ahí no tienen problema quizá la gente con pagar una fianza.

Es decir, estamos regulando una ley de coactiva que tiene efecto nacional. **(3)**

Y ya de por sí el procedimiento de ejecución coactiva es rápido y muchas veces termina siendo, inclusive, hasta abusivo por parte de la administración.

Un pequeño contribuyente, usted se imagina si quiere reclamar, si quiere ir a una instancia superior y tenga que sacar una carta fianza, esto es absurdo para la realidad de este país.

No encaja con la realidad, no podemos legislar solamente para un distrito, esto es de implicancia nacional, es una realidad nacional y quizá terminaría siendo un mecanismo compulsivo de obligar a los sancionados, contribuyentes, realmente desproporcionado.

Presidente, yo le diría que ni siquiera pasemos a cuarto intermedio, el sistema hoy día de cobranza coactiva funciona perfectamente, y prueba de ello es que la Municipalidad Provincial de Lima, quien tiene el grueso —vamos a decirlo así— de acciones coactivas, no ha presentado ningún proyecto de ley ni ha presentado ninguna iniciativa, es decir, que está de acuerdo.

La Ley de Ejecución Coactiva, señor presidente, casi violenta el derecho de defensa o el debido proceso ¡ojo!, le da una herramienta brutal a la administración pública.

Si bien es cierto existen instituciones donde se haga un tratamiento distinto, en el caso de Indecopi, pero estamos hablando de otras formas de proceder, estamos hablando más de proteger más bien al consumidor, no de proteger al que es la parte dominante en esta relación.

Entonces yo, señor presidente, ni siquiera voy a pedir un cuarto intermedio, yo quiero que se vote para el Archivo.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, congresista Castro.

Congresista Mulder, tiene el uso de la palabra.

El señor MULDER BEDOYA (PAP).— Presidente, yo quiero expresar mi acuerdo con lo que han señalado los colegas parlamentarios que me han antecedido en el uso de la palabra.

San Isidro, podríamos decir que es el distrito más rico del Perú, haciendo excepción de aquellos que reciben un canon directo.

Pero en lo que se refiere a la capacidad de pago de sus contribuyentes y al porcentaje de los mismos, que sí pagan impuesto predial y arbitrios, etc., diríamos que San Isidro es uno de los distritos más fáciles de gobernar.

Está todo ahí, nada más, y es bien difícil que una persona se pueda sustraer, como en aquellos otros distritos en donde hay una gran informalidad del pago de arbitrios o del pago de impuesto predial.

Lo que está buscando el alcalde de este distrito, presidente, es que en su distrito no se observen las medidas de carácter judicial, y eso en realidad al hacer una propuesta de carácter general, en el fondo lo que está buscando es un favorecimiento para su propia gestión, que ha sido muy mal vista por quienes habitan en ese distrito, presidente.

Una gestión en la que se ha gastado una enorme cantidad de dinero en temas en el que la propia población de San Isidro ha objetado: cierre de algunas calles, monumentos medios raros, costosos, unas ciclovías que no van a ninguna parte, circunstancias de esas que ha merecido, además, la atención de los medios de comunicación.

Y es verdad, presidente, que hay un abuso con el tema de las cobranzas coactivas, usted lo deber saber también, porque la cobranza coactiva es, como decían los revolucionarios cubanos "Patria o muerte", no hay otra alternativa, paga o muere, no hay ninguna posibilidad de decir "mira, ya pagué o acá tengo este bien", de todas maneras sustentar un elemento.

Sabemos que en el Perú hay criollada y hay evasión, etc., pero si las leyes se hacen solamente para considerar que todos los contribuyentes son unos vivos que no quieren pagar, etc., lo que hacen es perjudicar a aquel que se ve en la situación de un

embargo, que por lo general, ocurre porque los municipios aumentan de manera arbitraria el monto de los cobros.

Cada año aumentan como les da la gana, no lo justifican, simplemente fijan las tasas y las contribuciones a los niveles que ellos establecen.

Entonces, presidente, creo que esto, efectivamente, es un proyecto que debería ir al Archivo.

Pero sí deberíamos, también, buscar que todo el esquema de cobranzas coactivas tenga una revisión, a efectos —como ha señalado el congresista Castro— que no haya los abusos que, por lo general, se hacen de parte de municipalidades que lo único que buscan es acopiar dinero pero después nunca rinden cuenta de lo que hacen con ese dinero.

Y la gran mayoría de alcaldes, presidente, en nuestro país han caído en la tentación de que al final esos dineros los usan para su reelección, para sus campañas, etc.

Razón por la cual éste Congreso, a mi modo de ver en forma correcta en años anteriores, estableció la no reelección de los alcaldes, porque era tan notoria la forma en que los alcaldes disfrutaban de una cantidad de dinero específica a la hora de competir en los procesos electorales, con respecto a sus rivales, que era obvio que el cargo les había significado ingentes ingresos o grandes amigos que podían financiar sus campañas.

Por eso es que no existe una posición amigable del ciudadano común y corriente en nuestro país con respecto a su municipio, porque los municipios no hacen lo que la mayoría de los ciudadanos busca y encima tienen este tipo de poder que muchas veces es abusivo.

En ese sentido, presidente, yo estaría de acuerdo con que este tema pase al Archivo.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, congresista.

El congresista Castro desea hacer uso de la palabra.

El señor CASTRO GRÁNDEZ (FP).— Solo recogiendo la misma línea del congresista Mulder.

La experiencia en la administración pública y sobre todo en las municipalidades, con los incentivos de esta Ley de Ejecución Coactiva vigente, y si le diéramos esta herramienta aún, es que 6 meses antes de terminar la gestión, o apenas arrancar empieza un proceso de fiscalización de predios.

Te hacen unos ajustes porque tu construcción se ha modificado y termina haciéndote una cobranza coactiva para recaudar inmediatamente caja, y ya sabe para quién será la caja.

Entonces, de acuerdo que hay que hacer una revisión integral de ejecución coactiva, eso es creo sustancial y fundamental. De hecho, estoy tan convencido que esto tiene que ir archivado y hay que trabajar en el tema.

No puedo dejar, presidente, de manifestarme en lo siguiente, y esto va para la Comisión de Justicia, ésta es la Comisión de Justicia y veo con mucha preocupación que se priorice proyectos de ley como estos.

Este proyecto de ley, qué importancia puede tener para el resto de proyectos que tenemos presentado en esta comisión.

Yo tengo proyectos desde el año 2016 que están relacionados a mejorar la administración de justicia, y veo con sorpresa cómo se ha priorizado este proyecto de ley, que a todas luces debe ser archivado.

No es su gestión, no está usted y no está el presidente para responder acá, pero si tienes amigos en esta comisión, si tiene padrinos te bautizas.

Acá también hay que hacer un jalón de orejas a la Comisión de Justicia, que tenga criterio para poder priorizar proyectos de ley que sean sustanciales para la existencia y para la justicia de este país.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, congresista.

Usted sabe, congresista, que la agenda no la he dispuesto yo. Sin embargo, previa a esta reunión hemos conversado con la congresista Espinoza que es secretaria de la comisión y con Secretaría Técnica, para que nos hagan llegar la relación de los dictámenes pendientes para poder de esa manera tratar de priorizar y ver que avance el trabajo de la comisión, que está un poco rezagado.

Así que valida su atingencia, agradecemos su sugerencia al igual que nuestra secretaria de la comisión.

Los congresistas Alcalá y Lescano desean hacer una interrupción para pasar a votación.

El señor ALCALÁ MATEO (FP).— Señor presidente, con relación a lo que usted ha manifestado, sería bueno que nos entreguen a todos los miembros de la Comisión de Justicia, todos los proyectos que hay pendientes para hacer el listado y de repente podamos hacer una buena agenda en lo que resta de esta legislatura.

El señor PRESIDENTE.— Con todo gusto, congresista.

Mientras yo esté provisionalmente en la presidencia, pero va a ser seguramente muy rápido.

Congresista Lescano, por favor, tiene el uso de la palabra.

El señor LESCANO ANCIETA (AP).— Señor presidente, habría que verlo también el asunto desde el otro lado, es decir, de cautelar las intereses del Estado.

Porque estas normas que se están viendo son respecto a obligaciones de dar que tienen los ciudadanos con el Estado, obligaciones de dar. Es decir que hay la responsabilidad de un ciudadano de cumplir una obligación con el Estado.

Entonces, cuando hay una persona que presenta un revisión respecto a estos casos de ejecución coactiva, una revisión

judicial, a veces se hace para eludir una obligación, ¿que perjudica a quién?, perjudica al Estado.

¿Y qué hacen?, como se suspende al presentar la demanda en el ámbito judicial, se suspende el proceso de ejecución coactiva, ¿qué hacen con los bienes embargados?, los hacen escapar, los venden, los transfieren y se acabó, y se burla las obligaciones con el Estado.

De esos no creo que los ciudadanos tengan esa capacidad, algunos estarán pero son gente que a veces se dedica a ese tipo de actos, y hemos visto con el caso de la mafia de Orellana, hacían a veces este tipo de procedimientos.

Entonces, yo creo que no es tan fácil la situación de decir, bueno, esto está en contra de los ciudadanos, yo veo que muchas veces hay mecanismos que están en las normas, utilizados por malos elementos que comienzan a especular con este tipo de bienes que son embargados por las municipalidades, los hacen escapar y en procesos judiciales simulados, los venden.

No es tan fácil, señor, yo pediría más bien que esto regrese a Secretaría Técnica para analizarlo mejor, porque también hay que ver la situación de los intereses del Estado que tienen que ser debidamente cautelados.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, congresista Lescano.

Hemos tomado en cuenta, congresista, lo que usted indica y, también, se ha mencionado que vamos a evaluar los dos aspectos.

Sería bueno que sea presentado un proyecto de ley para cautelar los intereses del Estado directamente, pero en este momento tendríamos que votar por el dictamen.

Así que si usted está de acuerdo, pasaríamos a votar el dictamen.

Hay una cuestión previa.

¿Desea usted que votemos la cuestión previa, congresista Lescano?

¿Desea plantear una cuestión previa para votar o pasamos a la votación del dictamen?

El señor LESCANO ANCIETA (AP).— Señor, si usted ve por conveniente lo planteo como una cuestión previa para que regrese a Secretaría Técnica.

El señor PRESIDENTE.— Sí, congresista, ésta Mesa es muy democrática. Si usted desea como cuestión previa, pasamos.

Los que estén a favor que el dictamen regrese a comisión, sírvanse levantar la mano.

Tres votos.

Los que estén en contra, que vaya al Archivo.

Pasamos a votación.

Los señores congresistas que estén a favor del dictamen que ha sido presentado el día de hoy.

Los que estén en contra.

En consecuencia, al no contar con los votos respectivos va al Archivo.

Eso no quita porque sí el tema, creo que está en agenda, la revisión del sistema de cobranza coactiva por las municipalidades y Gobiernos regionales que tienen facultades para todo lo coactivo.

Así que invitamos a los señores congresistas a presentar sus proyectos y elaborar inmediatamente un proyecto para ver el tema.

Punto 3, predictamen del Proyecto de Ley 2529/2017-PE, Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales.

Señores congresistas, ésta es la segunda comisión.

El señor ALCALÁ MATEO (FP).— Sí, presidente, el día de ayer en la Comisión de Relaciones Exteriores ya se vio el punto, va a pasar el Convenio al Pleno para que se debata, porque de acuerdo al artículo 52 de la Constitución Política del Estado, se necesita que lo apruebe el Congreso de la República.

Por lo tanto, yo creo que es forma nada más, no podemos modificar nada, votación nada más.

El señor PRESIDENTE.— Por lo dicho por el congresista Alcalá, este tema ya se vio en la Comisión de Relaciones Exteriores del Congreso, fue votado por unanimidad y, si los señores congresistas tienen a bien, podemos votar para adherirnos a este dictamen.

Así que procedemos a la votación.

Los que estén a favor del dictamen.

Los que estén en contra.

Por favor, la congresista Espinoza desea hacer uso de la palabra.

La señora ESPINOZA CRUZ (APP).— Gracias, presidente.

Presidente, señalar que usted el día de hoy, congresista Villavicencio, está asumiendo por el presidente de esta comisión, ya que el presidente ha asumido un cargo en el Ministerio, y yo recién me estoy incorporando como secretaria de la comisión.

Así que nosotros vamos a revisar, recogemos la preocupación que tiene el congresista Castro y vamos a revisar la agenda que nos plantea.

Era nada más para hacer la precisión.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, congresista, bienvenida a la comisión como secretaria, y estamos seguros que vamos a contar con su valiosa colaboración, al igual que los señores congresistas que están presentes.

Solicitamos la dispensa para la aprobación del Acta.

Los señores congresistas que están de acuerdo.

Siendo las 16:06 h, se levanta la sesión.

Muchas gracias, señores congresistas.

-A las 16:06 h, se levanta la sesión.